



PLAN DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

AGENDA 2030

***“103 Acciones de Responsabilidad Social de la
AEPD”***

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

1. PREVENCIÓN PARA UNA PROTECCIÓN EFICAZ DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

1.1. Actuaciones orientadas a los ciudadanos en general.

- 1) Garantizar la privacidad en el tratamiento de los datos ideológicos de los ciudadanos en procesos electorales por parte de los partidos políticos.
- 2) Minimizar el impacto de las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, mediante la ayuda de la AEPD en la aplicación de la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD.
- 3) Garantizar, en el ámbito de sus competencias, el tratamiento de los datos de personas fallecidas y el derecho al testamento digital, en los términos regulados por los artículos 3 y 96 LOPDGDD, y a colaborar con el Ministerio de Justicia para el informe preceptivo al Real Decreto que regule su desarrollo reglamentario.
- 4) Reforzar la colaboración con las Asociaciones y las empresas más significativas de sectores estratégicos como telecomunicaciones, tecnología, sector financiero, transporte y turismo, seguros, grandes superficies de consumo, comercio electrónico, energía y publicidad, a fin de conocer los problemas existentes y dar soluciones para evitar vulneraciones de la privacidad en el tratamiento de los datos de los ciudadanos.
- 5) Promover y dar la mayor difusión al servicio de exclusión publicitaria -Lista Robinson-, ampliando los derechos de los ciudadanos frente a la publicidad no deseada.

1.2. Actuaciones orientadas a los menores y al ámbito educativo.

- 6) Colaborar con el Ministerio de Educación, en el marco del convenio suscrito con la AEPD, en la elaboración de los materiales curriculares para profesores y alumnos destinados a educar en el uso responsable de internet por los menores y alertar sobre las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la Red, para su puesta a disposición de las Comunidades Autónomas competentes en la materia, en aplicación de los artículos 83 y 84 y la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- 7) Colaborar con los organismos competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en la definición de los temarios de las pruebas de acceso a los cuerpos superiores y a aquellos en que habitualmente se desempeñen funciones que impliquen el acceso a datos personales en materias relacionadas con la protección de datos y la garantía de los derechos digitales (art. 83.4 LOPDGDD).

- 8)** Colaborar con el Consejo Rector de Universidades (CRUE) para que los planes de estudio de los títulos universitarios, en especial, aquellos que habiliten para el desempeño profesional en la formación del profesorado, incluyan la formación en el uso y seguridad de los medios digitales y en la garantía de los derechos fundamentales en Internet, conforme al artículo 83.3 de la LOPDGDD.
- 9)** Colaborar con las Administraciones Educativas, CEAPA y CONCAPA en la puesta a disposición de materiales formativos para los padres, con especial énfasis en la utilización adecuada de los dispositivos digitales y los servicios de la sociedad de la información por parte de los menores a fin de garantizar el adecuado desarrollo de su personalidad y preservar su dignidad y derechos fundamentales (art. 84.1 LOPDGDD).
- 10)** Promover un Protocolo de actuación con el Ministerio Fiscal en los casos en que la utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en las redes sociales y servicios de la sociedad de información o equivalentes pueda implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales (art. 84.2 LOPDGDD), en colaboración con los grandes prestadores de servicios de internet. La AEPD dará prioridad a este tipo de reclamaciones.
- 11)** Remitir a la Fiscalía de Criminalidad Informática las reclamaciones susceptibles de responsabilidad penal, suspendiendo el procedimiento administrativo, que finalizará cuando recaiga sentencia firme, siendo compatible la sanción administrativa con la penal.
- 12)** Colaborar con el Gobierno en la propuesta de contenidos, además de reforzar la seguridad jurídica con la emisión del preceptivo informe, del proyecto de ley dirigido específicamente a garantizar los derechos de los menores ante el impacto de Internet, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la LOPDGDD.
- 13)** Potenciar, en el marco de las acciones formativas de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, la elaboración de materiales en este ámbito para su difusión entre los sistemas educativos de los países iberoamericanos.
- 14)** Difundir recursos y materiales para padres y educadores orientados a la formación sobre el uso de Internet y las nuevas tecnologías, y especialmente sobre el acoso y ciberacoso para que también ellos puedan proteger a sus hijos.
- 15)** Impulsar protocolos contra el ciberacoso, en colaboración con las administraciones educativas y en el marco del convenio de la AEPD con el Ministerio de Educación.

16) Colaborar con la Policía Nacional en los cursos sobre seguridad en los centros y en el programa Ciberexpertos.

17) Promover que se incluyan en los programas de formación de los jóvenes en competencias digitales, de cara a su inserción laboral, módulos de sensibilización sobre los riesgos, normas, garantía y derechos en el ámbito de la protección de datos, en colaboración con las Administraciones educativas.

1.3. Actuaciones orientadas a la prevención del delito en las redes sociales.

18) Impulsar las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Privacidad de las Víctimas de Violencia en Internet, a fin de aportar ideas y propuestas entre las instituciones que lo integran que permitan evitar o minimizar los daños, perjuicios y los riesgos que estas situaciones generan para las víctimas de violencia de género, mujeres o menores.

1.4. Colaboración con organizaciones para impulsar el derecho a la privacidad en el marco de la protección de datos.

19) Impulsar alianzas con entidades públicas y privadas que garanticen el derecho a la privacidad en el ámbito de la infancia y la juventud, en especial las que fomenten el uso responsable y seguro en Internet, redes sociales, móviles y videojuegos.

20) Impulsar alianzas con entidades públicas y privadas que promuevan la sensibilización sobre la identidad y la reputación digital mediante recursos multimedia educativos online para la promoción de la cultura de la privacidad y la prevención de riesgos asociados a la sobreexposición de datos personales.

21) Impulsar alianzas con entidades públicas y privadas que promuevan las acciones dirigidas a potenciar la economía digital respetando las preferencias de los usuarios digitales y su privacidad.

22) Impulsar alianzas con entidades públicas y privadas para garantizar el derecho a la privacidad en la salud, en especial mediante la participación con el sector sanitario e I+D en jornadas sobre las implicaciones del RGPD en este ámbito; la elaboración de informes jurídicos con criterios interpretativos que fomenten la investigación biomédica al mismo tiempo que se respeta la privacidad de pacientes y usuarios de la sanidad, y la colaboración con la Sociedad Española de Informática de la Salud.

23) Impulsar alianzas con Fundaciones y Asociaciones que desarrollan iniciativas de apoyo de forma personalizada e integral a los colectivos más desfavorecidos y a personas en situación de vulnerabilidad, como migrantes o discapacitados, para garantizar su derecho a la privacidad, especialmente en ámbitos como el empleo, la vivienda, la

formación, la escolarización, la salud, la justicia, la regularización de estancia, las prestaciones y los servicios sociales, así como la de aquellos que, por sus circunstancias socioeconómicas, de marginalidad, origen social o étnico, pertenencia a grupos religiosos no mayoritarios, etc, se encuentran en situaciones sensibles en la exposición de su imagen pública y tratamiento de sus datos en los medios de comunicación. Dicha colaboración se prestará mediante la participación en Jornadas, Talleres gratuitos, elaboración de materiales, y con informes jurídicos que den respuesta a las dudas que puedan tener en el tratamiento de los datos, en muchas ocasiones, especialmente sensibles, de estos colectivos.

1.5. Colaboración en guías y herramientas para impulsar el derecho a la privacidad.

24) Colaborar con entidades nacionales e internacionales en el desarrollo y difusión de guías o herramientas específicas orientadas a sensibilizar sobre su papel en la protección del derecho a la privacidad e impulsar los derechos humanos.

1.6. Colaboración en medios de comunicación para potenciar la difusión de los derechos humanos y la sostenibilidad.

25) Colaborar en acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre el nexo entre la protección de datos, la sostenibilidad y los derechos humanos, a través de la redacción de artículos y la participación de la Agencia en los medios de comunicación que así lo soliciten. Estas acciones se potenciarán en días internacionales especialmente señalados relacionados con los derechos humanos: Día Internacional de la Protección de Datos (28 de enero); Día internacional contra el acoso escolar (2 de mayo); Día Universal del Niño (20 de noviembre) y Día Internacional de los derechos humanos (10 de diciembre), entre otros.

1.7. Actuaciones orientadas a impulsar alianzas para promover el respeto al derecho a la privacidad.

26) Promover, en alianza con organizaciones clave, como la Red Española del Pacto Mundial, la Unión Europea y la Alta Comisionada para la Agenda 2030, entre otras, la celebración de un foro anual donde se debata acerca de la implicación de la protección de datos y el derecho a la privacidad sobre los derechos humanos; tendencias, innovación, retos, alianzas, etc.

27) Promover, en alianza con la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social), el desarrollo conjunto de una guía sobre cómo las empresas han de respetar el derecho a la privacidad en sus actividades, con especial incidencia en el tratamiento de la privacidad en el ámbito de las relaciones laborales.

2. INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

2.1. Impulso de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos (UEET).

28) Reforzar la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos en el nuevo Estatuto de la AEPD, con el objetivo de seguir impulsando desde la Agencia aquellas iniciativas que contribuyan a generar un clima de confianza en el ámbito de la economía digital, y en los usos de la tecnología por los sectores público y privado, favoreciendo la competitividad de las empresas de contenidos digitales, el desarrollo y la innovación de las industrias TIC y creando un ambiente propicio de cumplimiento normativo en materia de privacidad.

2.2. Premio al emprendimiento y su alineación con la Agenda 2030.

29) Incorporar en la convocatoria anual de premios de la Agencia una nueva categoría que priorice proyectos y actuaciones innovadoras y respetuosas con la privacidad en el marco de las iniciativas empresariales noveles y las start-ups, en ámbitos como big data, internet de las cosas o ciberseguridad. El premio tendrá la denominación “Ángela Ruiz Robles”, precursora española del libro electrónico. Alinear los premios AEPD, en sus diferentes categorías, con la Agenda 2030.

30) Difundir la convocatoria de los premios a través de incubadoras de empresas, aceleradoras, universidades y centros de investigación. A tal efecto, se ampliará, al menos, a seis meses el plazo actual para la presentación de los trabajos.

2.3. Colaboración con Universidades y centros de investigación.

31) Ayudar y asesorar a grupos universitarios de investigación tecnológica en el desarrollo de proyectos para que los parámetros de privacidad puedan ser tenidos en cuenta desde el propio diseño de la iniciativa y en su ejecución posterior.

32) Colaborar con los Delegados de Protección de Datos de Universidades para facilitar la adaptación al RGPD de aquellos proyectos que hagan uso de técnicas con elevado riesgo para la privacidad, como son Big Data, Inteligencia Artificial, Machine Learning, Altavoces inteligentes, sensores 3D en cámaras móviles, computación cuántica, etc.

33) Colaborar con el Grupo de Aplicaciones Biométricas del CSIC en la realización de un estudio sobre las implicaciones para la privacidad de los chips y tatuajes en humanos para la recogida de datos de salud.

34) Colaborar con las Universidades para la inclusión en los planes de estudios de carácter técnico y jurídico de contenidos relacionados con la privacidad y el uso responsable de las competencias digitales.

- 35) Incrementar la presencia de la Agencia en eventos organizados por las universidades y extenderlo a los centros de investigación a fin de proporcionar a los investigadores los fundamentos necesarios para la aplicación de garantías en la protección de los derechos de los ciudadanos.
- 36) Convocar un programa de becas específico para el desarrollo de estudios científico-técnicos relativos al análisis de los servicios digitales desde el punto de vista de la privacidad, la identificación y solución de riesgos para la protección de datos o innovaciones que incorporen garantías de privacidad por defecto o desde el diseño. Se aprobará un Estatuto del becario.
- 37) Impulsar el desarrollo de un programa de formación de estudiantes en prácticas para promover los conocimientos y las buenas prácticas en materia de privacidad, en el marco de los convenios suscritos con las Universidades.

2.4. Acciones con organizaciones o iniciativas para impulsar la innovación y el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos.

- 38) Impulsar las actividades científico-técnicas de forma equitativa en todas las regiones, potenciando la colaboración con Universidades y Centros de Investigación, y otras entidades como empresas o fundaciones que están fuera de los grandes polos de desarrollo en el ámbito nacional y facilitar el acceso a los grupos de investigación de todos los ciudadanos.
- 39) Establecer de forma prioritaria acuerdos de colaboración con otras Autoridades de Protección de Datos que aún no hayan desarrollado unidades tecnológicas.
- 40) Disponer en la web de la AEPD de un espacio con contenido científico-tecnológico, en español y en inglés, donde ofrecer herramientas de privacidad, tanto propias como de terceros, consejos tecnológicos, difundir los informes técnicos, un espacio para desarrolladores, amplificar los mensajes de fuentes fiables y publicar trabajos esponsorizados.
- 41) Promover la participación en debates sobre las cuestiones éticas que plantea el desarrollo de la sociedad digital no sólo en las áreas de gran desarrollo tecnológico, sino preferentemente en las menos desarrolladas.
- 42) Impulsar, en colaboración con entidades públicas y privadas. la realización de talleres de marca digital para fomentar el uso responsable de las herramientas digitales entre los jóvenes.
- 43) Promover la intervención en foros y redes que fomenten la participación de la mujer en el ámbito científico-tecnológico. En particular, se promoverán acciones que potencien la programación para niñas en ámbitos como los videojuegos, la robótica, los inventos, el

diseño, la impresión 3D, etc., generando interés por la tecnología y fomentando la presencia de mujeres en profesiones donde tradicionalmente están subrepresentadas.

2.5. Impulsar alianzas con organizaciones clave y acciones para fomentar la innovación sostenible.

- 44)** Desarrollar alianzas para impulsar el emprendimiento tecnológico vinculado a la privacidad; colaborar con aquellas instituciones que financian y promueven las investigaciones e iniciativas empresariales en tecnologías avanzadas para que se alineen a los principios de protección de datos, y colaborar con empresas, fundaciones y asociaciones, y con think-tanks, en aspectos tecnológicos y sus implicaciones en privacidad, especialmente en temas como Blockchain, Big Data, Internet de las Cosas, etc.
- 45)** Realizar acuerdos con incubadoras de empresas y espacios de co-working para realizar seminarios y reuniones de trabajo donde difundir los principios y oportunidades de negocio que implica la aplicación de la normativa de protección de datos.
- 46)** Impulsar, mediante acuerdos con fundaciones, emprendedores y start-ups, la realización de cursos online sobre las actuaciones anteriores para su distribución, preferentemente en los canales de aceleradoras e incubadoras de empresa.
- 47)** Organizar encuentros de programadores (hackathones) para estudiar aspectos concretos sobre tecnologías disruptivas desde la óptica de la protección de datos.

2.6. Acciones de gestión interna de la AEPD.

- 48)** Desarrollar, dentro del Plan de Formación anual de la AEPD, acciones de formación interna de carácter tecnológico con participación del personal de la Agencia y de las entidades del sector. En particular, para 2019 se pretenden promover acciones formativas, entre otras, en las siguientes materias: introducción a la criptografía, cookies, Fingerprinting y marketing digital y evidencia digital. Ello además de cursos de idiomas y habilidades en inglés.

3. COMPROMISO CON ORGANIZACIONES, RESPONSABLES Y PROFESIONALES.

3.1. Colaboración con organizaciones para favorecer el emprendimiento.

- 49)** Colaborar con proyectos ya puestos en marcha por organizaciones que favorezcan el emprendimiento.
- 50)** Realizar acuerdos con aceleradoras de empresas y fundaciones, para establecer una línea directa con emprendedores y start-ups.

- 51) Incluir en el formato de la Sesión Abierta de la AEPD un foro específico para aspectos técnicos de la protección de datos de carácter personal, así como impulsar la participación de emprendedores y start-ups.
- 52) Promover acciones para ayudar al emprendimiento específicamente por parte de mujeres.
- 53) Difundir ayudas para jóvenes investigadores que deseen desarrollar propuestas innovadoras o inspiradas en modelos comparados de políticas públicas europeas.
- 54) Preparar materiales curriculares y difundir acciones para educar y empoderar a niñas y mujeres con carreras STEM, apasionadas por la tecnología, en el marco del convenio con el Ministerio de Educación.
- 55) Establecer alianzas con organizaciones y participar en proyectos que den apoyo al Emprendimiento Juvenil, donde se potencie innovación y privacidad.

3.2. Participación en jornadas, seminarios y días del emprendedor.

- 56) Organizar encuentros y seminarios, en alianza con otras organizaciones, donde se reúnan emprendedores que hayan participado en los premios o estén vinculados a la actividad de la AEPD.

4. CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE.

- 57) Llevar a cabo una revisión de los pliegos de los contratos para incorporar como criterios de valoración, cuando fuera conveniente, la aportación de sistemas de prevención de delitos (UNE 9601) y de prevención de corrupción (ISO 37001) o equivalentes, atendiendo a no limitar la libre competencia.
- 58) Promover la inclusión de cláusulas concretas con condiciones especiales de ejecución relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, medioambientales y en materia de discapacidad, para favorecer el empleo de estas personas, salvo que no resulte posible por su naturaleza y siempre que no implique infracción de los principios generales de contratación pública (competencia, igualdad y no discriminación).

5. IGUALDAD DE GÉNERO.

5.1. Impulso de modificaciones normativas que protejan la privacidad de las mujeres en los casos de víctimas de violencia de género.

- 59) Colaborar con los órganos correspondientes en la elaboración de un protocolo de colaboración que defina procedimientos seguros de publicación y notificación de actos administrativos para la identificación de las víctimas de violencia de género, conforme a la Disposición Adicional 7ª de la LOPDGDD.

60) Colaborar con las Administraciones Educativas y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en la puesta a disposición de materiales para los profesores que ayuden en la prevención, detección y erradicación de este tipo de conductas, en cumplimiento del artículo 83 de la LOPDGDD.

5.2. Impulso de protocolos para las mujeres víctimas de violencia de género que estén sufriendo además la vulneración de su privacidad en internet o en las redes sociales.

61) Elaborar, en el marco del grupo de trabajo constituido con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, la Delegación del de Violencia de Género, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, un Protocolo de actuación a disposición de las víctimas de violencia de género en internet o en las redes sociales, para que sean informadas de la posibilidad de acudir gratuitamente a la Agencia en tutela de derechos en el caso de que sea vulnerada su privacidad. Se instará también a las grandes empresas proveedoras de servicios de internet para que apoyen esta iniciativa.

5.3. Suministro de información a las víctimas de violencia de género sobre los recursos y herramientas para proteger y comprobar la privacidad de sus dispositivos móviles.

62) Crear un espacio Web en la página de la AEPD con el catálogo de recursos y herramientas disponibles para proteger la privacidad de las víctimas de violencia de género e incluir enlaces al mismo en los espacios web de entidades de interés. Además, se realizará la oportuna formación sobre las herramientas colaborando con las entidades más relevantes del sector para que incluyan en sus webs un link al espacio de la AEPD.

5.4. Colaboración con organizaciones para impulsar la protección de datos de las mujeres.

63) Colaborar, en el ámbito de sus competencias, en proyectos e iniciativas que fomenten la igualdad de la mujer, especialmente en el espacio iberoamericano.

5.5. Premio sobre el derecho a la privacidad de las víctimas de violencia de género en internet.

64) Crear una nueva categoría en los premios AEPD que apoye las iniciativas relacionadas con la protección de datos de personas víctimas de violencia de género, en especial las apps, Guías o herramientas que las entidades públicas o privadas desarrollen con esta finalidad.

5.6. Participación en iniciativas ya creadas para impulsar el empoderamiento de la mujer.

- 65)** Apoyar la iniciativa de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”, orientada a aprovechar el potencial que supone la empresa como agente de concienciación social.
- 66)** Colaborar con la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género en el programa #SinOdio para combatir la intolerancia y los delitos de odio online.
- 67)** Colaborar con la organización Mujeres en Igualdad en el Programa para la prevención del acoso laboral y sexual en los lugares de trabajo. La AEPD se compromete, en la Guía que elaborará en 2019 sobre el tratamiento de datos en las relaciones laborales, a abordar este tema para dar criterios con el fin de que los protocolos de acoso laboral y sexual garanticen la privacidad de la víctima.

5.7. Elaboración o colaboración en guías o herramientas.

- 68)** Desarrollar o difundir guías o herramientas específicas para impulsar el empoderamiento de la mujer.
- 69)** Promover el diseño de apps, Guías o herramientas que las entidades públicas o privadas desarrollen para prevenir la violencia de género.

5.8. Impulso de alianzas para fomentar la igualdad de género.

- 70)** Desarrollar alianzas clave para impulsar la igualdad de género en el ámbito interno de la Agencia, y en especial se compromete a alcanzar el 50% de representación femenina en los puestos de nivel 26 a 30 en los próximos cinco años, y, a igualdad de méritos, tendrán prioridad las mujeres.
- 71)** Colaborar con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para potenciar y difundir el papel de la AEPD en la prevención de la desigualdad en las jóvenes escolarizadas. Esta alianza puede culminar en un evento donde ambas organizaciones pongan de manifiesto su experiencia y se difundan buenas prácticas para concienciar a la sociedad.

6. INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- 72)** Desarrollar alianzas y colaborar con organizaciones en proyectos y acciones orientadas a impulsar los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad.

COMPROMISO CON EL BUEN GOBIERNO, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- 73) Impulsar medidas para fomentar la transparencia en la contratación pública, entre ellas la publicación en la sede electrónica de información relativa a su actividad de contratación, dando publicidad, a los contratos vigentes y al impacto presupuestario de los contratos, y presentando la información de forma clara y sistemática.
- 74) Garantizar el adecuado cumplimiento de la previsión del artículo 77.6 de la LOPDGDD, donde se establece que se publicará en la Web de la AEPD, con la debida separación, las resoluciones referidas a las entidades públicas enumeradas en el artículo 77.1, con expresa indicación de la identidad del responsable o encargado del tratamiento que hubiera cometido la infracción.
- 75) Promover una Jornada de Puertas Abiertas de la AEPD en el marco de las iniciativas de la AGE sobre Gobierno Abierto.

2. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

- 76) Impulsar en la AEPD una adecuada política de cumplimiento normativo (“compliance”), en colaboración con las asociaciones profesionales. En particular, se aprobará un Código Ético y de Conducta de la AEPD, que tendrá especialmente en cuenta las obligaciones y los principios éticos que sujetan la actuación de todos los empleados públicos en virtud de los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los principios contenidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad. En particular, se atenderán cuestiones como los conflictos de interés, la transparencia en la contratación, la política de regalos e invitaciones a actos públicos, etc., junto con las normas de conducta para empleados y directivos de la AEPD.

3. PARTICIPACIÓN.

- 77) Promover la participación de los ciudadanos y de los empleados, a través del buzón de sugerencias del Plan de Responsabilidad Social, tanto en el trámite de consulta pública del Proyecto, como a lo largo de todo el período de cumplimiento del mismo.
- 78) Desarrollar un papel activo en el marco del Tercer Plan de Gobierno Abierto, especialmente en lo que se refiere a la evaluación y seguimiento de la participación en todas las actuaciones impulsadas por la Agencia.
- 79) Rediseñar el formato de la Sesión Abierta anual de la AEPD para darle un enfoque más abierto y participativo y donde se incluyan ponencias sobre buenas prácticas más relevantes de responsabilidad social en el sector privado.

COMPROMISO CON LOS EMPLEADOS

1. DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

80) Promover la más amplia participación de los empleados, a través de sus representantes, en la configuración de las medidas de Responsabilidad Social de la AEPD, y, en general, de todas aquellas cuestiones que pudieran afectarles directamente, recibiendo sus opiniones y propuestas, e involucrando a los mismos en la cultura corporativa de la Agencia.

2. IGUALDAD.

2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. El teletrabajo.

81) Mejorar, siempre que los resultados sean positivos, el programa actual de teletrabajo, como herramienta esencial del compromiso de la AEPD en materia de conciliación. Se promoverá su evaluación durante el primer semestre de 2019.

82) Promover una mayor flexibilización del programa de teletrabajo para atender necesidades familiares de carácter excepcional, y para priorizar el cuidado de mayores de 65 años que precisen de atención especial, menores de 12 años o familiares con enfermedad grave.

83) Posibilitar, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría de Estado de Función Pública, una bolsa de horas de libre disposición correspondiente al 5% de la jornada anual, con carácter recuperable, para el cuidado de personas mayores, discapacitados a cargo e hijos menores de edad.

84) Implantar, de acuerdo con los órganos de representación de los empleados, otras ayudas de acción social encaminadas a la conciliación, en función de las disponibilidades presupuestarias (para el cuidado de hijos menores o personas mayores, estudios, etc.).

2.2. Garantías de igualdad.

85) Desarrollar las medidas necesarias de difusión interna (intranet...) para garantizar que la igualdad entre los empleados sea real y efectiva, expresando así su compromiso de TOLERANCIA CERO ante actitudes o comportamientos que ocasionen situaciones de desigualdad o discriminación por motivo de género, raza, orientación sexual, etc.

86) Impulsar un protocolo para la prevención del acoso sexual que garantice adecuadamente los derechos de los empleados y empleadas de la AEPD ante estas situaciones.

87) Promover la inclusión de ayudas y otras medidas de apoyo a empleadas víctimas de violencia de género en el programa de acción social de la Agencia, en función de las disponibilidades presupuestarias.

2.3. Establecimiento de un Plan de Igualdad.

- 88) Elaborar un Plan de Igualdad para hacer un diagnóstico de la situación actual de la Agencia y poner en marcha medidas que ayuden a la igualdad efectiva y real. El Plan establecerá una serie de objetivos y acciones, así como indicadores que permitan evaluar y medir el impacto de las acciones.

2.4. Voluntariado.

- 89) Fomentar la participación de los empleados de la Agencia en acciones de voluntariado social, adoptando medidas internas que faciliten su realización por éstos. En especial, se promoverá que personal en activo o jubilados puedan asesorar en protección de datos a emprendedores, impartir charlas en colegios sobre la privacidad y los riesgos en internet, o participar en campañas específicas de donación de sangre en la Agencia.

3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

3.1. Plan de adaptación real del puesto de trabajo al empleado discapacitado.

- 90) Promover mejoras que favorezcan una adaptación real y completa del puesto de trabajo de los empleados con discapacidad que ya estén en la Agencia, o ante una situación sobrevenida, mediante medidas como proveer ordenadores especiales para facilitar el trabajo de cualquier discapacitado sensorial que lo precise, o facilitar terminales telefónicos adaptados.

3.2. Sensibilización.

- 91) Desarrollar acciones para concienciar a los empleados en el tratamiento de personas con discapacidad. Es especial, se promoverá, en caso de llegada de un empleado discapacitado, la opción de que, si es su voluntad, el propio empleado o una tercera persona puedan explicar sus necesidades, sin que éste tenga que comunicar su situación de forma individual.

3.3. Impulso de alianzas para la inclusión de las personas con discapacidad.

- 92) Desarrollar alianzas clave para impulsar el trabajo en torno a las personas con discapacidad en el ámbito interno de la Agencia, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público.

4. FORMACIÓN.

- 93) Promover el intercambio, mediante períodos de prácticas, con otras Autoridades de control, en el marco del Comité Europeo de Protección de Datos.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

1. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

94) Continuar con las acciones implantadas por la AEPD para la eliminación del papel, como son la adaptación de la oficina de registro para que pueda devolver los originales presentados por el ciudadano en el mismo momento, o el procedimiento de expurgo iniciado en 2017, que ha permitido la eliminación de los documentos asociados al 70% del volumen del papel acumulado desde el origen de la Agencia.

2. COLABORACIÓN Y ALIANZAS CON ORGANIZACIONES PARA IMPULSAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

95) Impulsar proyectos y acciones enfocadas a respetar el medio ambiente, en colaboración con instituciones y organizaciones ambientales.

3. CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE.

96) Llevar a cabo una revisión de los pliegos de los contratos para dar más peso a la dimensión ambiental en la valoración de ofertas, estableciendo criterios de bajo impacto ambiental como criterios no automáticos de valoración de ofertas en los contratos en que se pueda, primando la adquisición de bienes y servicios con el menor impacto ambiental posible.

4. IMPULSO DE ACCIONES EN LA AGENCIA A NIVEL INTERNO.

97) Evaluar el cumplimiento de las medidas contenidas en el documento “Medidas a adoptar en AEPD para garantizar desarrollo sostenible y uso eficiente de recursos públicos”: respeto de las horas de encendido y apagado de luces, y de equipos eléctricos (al finalizar la jornada de trabajo o en caso de ausencia temporal del puesto), uso de bombillas de bajo consumo, aislamiento de ventanas, mantenimiento de temperaturas de despachos, contenedores de reciclaje de papel en cada planta, etc.

98) Estudiar la posibilidad de que la AEPD disponga de contenedores específicos para el reciclado, especialmente de pilas, asegurando su recogida por la empresa municipal correspondiente.

99) Promover una mayor vinculación de las ayudas del programa de acción social a la utilización de medios de transporte sostenibles, especialmente de la bicicleta, mediante abonos de BiciMad, sistema de préstamos de bicicletas, etc, incrementando su cuantía en función de las disponibilidades presupuestarias.

100) Potenciar el uso del parking de bicicletas de la AEPD.

101) Potenciar el uso del transporte compartido mediante el establecimiento de foros de comunicación interna.

102) Minimizar el impacto ambiental mediante la reducción del uso de recursos (eliminación de los vasos de plástico, etc.).

103) Establecer un plan de impresión centralizada, a fin de eliminar las impresoras individuales, asignando tarjetas para las impresoras comunes.